

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 11001-33-35-026-2013-00137-00
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CLODOMIRO PATIÑO
DEMANDADA: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

En providencia de fecha 27 de abril de 2018 (fl. 189), se ordenó requerir al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - Foncep - con el objeto de incorporar al plenario la copia de la decisión administrativa por medio de la cual se ordenó el pago de un depósito judicial por cumplimiento a un fallo a favor del señor **Clodomiro Patiño identificado con CC. No. 13.230.716**, por la suma de veintidós millones cincuenta y cinco mil sesenta y un pesos (\$22.055.061) pesos m/cte.

En cumplimiento a lo anterior, Foncep mediante memorial radicado ante la Oficina de Apoyo Judicial el 7 de mayo 2018 (fls. 199-200), dió respuesta al requerimiento realizado por ésta Agencia Judicial, detallando el valor a pagar a favor del señor **Clodomiro Patiño** de la siguiente manera:

RELIQUIDACIÓN POR EL PERIODO COMPRENDIDO:

DEL 04/12/2009 AL 30/09/2017

DEVENGADOS

ACTUALIZACIÓN CONDENA	3.825.530
RELIQUIDACIÓN	21.270.649
TORAL DEVENGADO	25.096.179

DESCUENTOS	
RT. DESCUENTO EPS	2.202.214
DEVOLUCIÓN APORTES	2.081.691
TOTAL DESCUENTOS	4.283.905
VALOR NETO A DEPOSITO	20.812.274

POR CONCEPTO DE RETROACTIVO PERIODO COMPRENDIDO:

DEL 04/12/2009 AL 28/02/2018	
DEVENGADOS	
ACTUALIZACIÓN CONDENA	3.825.530
RELIQUIDACIÓN	22.658.422
TORAL DEVENGADO	26.483.952
DESCUENTOS	
RT. DESCUENTO EPS	2.347.200
DEVOLUCIÓN APORTES	2.081.691
TOTAL DESCUENTOS	4.428.891
VALOR NETO A DEPOSITO	22.055.061

Ahora bien, analizado el presente asunto, se observa que en efecto se profirió sentencia el 23 de enero de 2015 (fls 67-87), accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda; sin embargo, dicha decisión fue objeto de apelación por parte de la entidad demandada, conociendo el presente asunto en segunda instancia el Magistrado Luis Gilberto Ortegón Ortegón, profiriendo sentencia el 21 de septiembre de 2017 confirmando en su integridad la sentencia recurrida (fls. 149-158).

De acuerdo a lo anterior, y como quiera que las sumas anotadas en el recuadro anterior en virtud de la respuesta proporcionada por Foncep por concepto de la condena, coinciden con la constitución del depósito judicial No. 400100006554643 del 11 de abril de 2018, por un valor de **\$22.055.061.00** (fl. 187), es del caso disponer que **SE REALICE LA ENTREGA TOTAL DE DICHO DINERO**, a la parte actora, ya sea directamente o por conducto de apoderado que se encuentre debidamente reconocido y se encuentre facultado para **recibir**.

Lo anterior, habida consideración que la entidad cuenta con la potestad de realizar la liquidación de la condena y con base en la misma se ordena el pago de los dineros correspondientes a la parte actora, tal como se encuentra anotado en la parte resolutive de la sentencia.

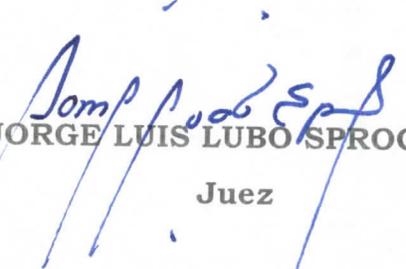
En virtud de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Primero.- ORDENAR LA ENTREGA DEL DINERO consignado en la cuenta de Depósitos Judiciales de esta agencia judicial para el presente expediente, en el **depósito número 400100006554643 del 11 de abril de 2018** por el monto de **VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS (\$22.055.061.00) pesos m/cte**, a la parte actora, ya sea directamente o por conducto de apoderado que se encuentre debidamente reconocido y se encuentre facultado para **recibir**, conforme a lo anotado en la parte motiva de este proveído.

Segundo.- Una vez cumplido lo anterior, por secretaria liquidense los gastos procesales, devuélvase a la parte accionante el remanente si lo hubiere y procédase al archivo del expediente dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **18 DE JUNIO DE 2018**, a
las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA

